



EXTRACTO de la Orden de 23 de mayo de 2017 por la que se convocan ayudas a Entidades Locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios. (2017050212)

BDNS(Identif.): 348819

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las ayudas cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria.

Se convocan las ayudas a Entidades Locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios para 2017.

Segundo. Objeto.

La orden tiene por objeto la convocatoria de las ayudas a Entidades Locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante el Decreto 219/2014, de 30 de septiembre (DOE n.º 192, de 6 de octubre), por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a Entidades Locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.

La ayuda asignada a cada entidad local se destinará, única y exclusivamente, a sufragar los gastos para los materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en la resolución de concesión de ayuda del SEPE para la contratación de trabajadores.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la orden, las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que sean destinatarias de las ayudas que por resolución haya aprobado el SEPE durante el ejercicio 2016, en base a su normativa específica, dentro del A.E.P.S.A.

Para obtener la condición de beneficiario de la subvención, se deberá acreditar no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en el apartado segundo del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se efectuará conforme al modelo normalizado que figura en el Anexo I.a del Decreto 219/2014, de 30 de septiembre.

Las Entidades Locales beneficiarias quedan sometidas a las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

Decreto 219/2014, de 30 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Entidades Locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, publicado en el DOE n.º 192, de 6 de octubre.

Quinto. Cuantía.

La cuantía de la ayuda para materiales, vendrá determinada por la subvención que para la misma actuación se otorgue por el SEPE para la contratación de la mano de obra durante del ejercicio 2016.

El porcentaje a aplicar a cada entidad sobre el importe de la subvención concedida por el SEPE no podrá exceder en ningún caso del 30 %.

El presupuesto destinado a esta convocatoria asciende a cinco millones, ciento noventa y ocho mil setecientos veintitrés euros (5.198.723 €), imputándose al ejercicio 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.06.115B.760.00, código de proyecto de gasto 200912070004 "Actuaciones de mejora y equipamientos de núcleos urbanos (AEPISA)" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017. La cuantía de los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones convocadas podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes a resolver en esta convocatoria serán aquellas que ajustadas a los modelos normalizados se hayan presentado dentro de los dos meses a contar desde la fecha de la notificación de la Resolución del SEPE otorgando la ayuda para la contratación de trabajadores a las entidades locales para el ejercicio 2016. Esta publicación por tanto, se realiza a los exclusivos efectos de publicidad previstos en el artículo 6.1 del Decreto 219/2014, de 30 de septiembre y no supone la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Mérida, 23 de mayo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,

BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

